

NUEVA GUÍA DE SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO CON SISTEMAS PERSONALIZADOS DE DOSIFICACIÓN

Manel Rabanal Tornero

Barcelona, 25 de noviembre de 2020

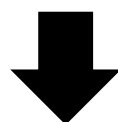


Generalitat de Catalunya
Departament de Salut



Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Artículo 86.1: “... Una vez dispensado el medicamento podrán facilitar sistemas personalizados de dosificación a los pacientes que lo soliciten, en orden a mejorar el cumplimiento terapéutico, en los tratamientos y con las condiciones y requisitos que establezcan las administraciones sanitarias competentes.”



- LAS ADMINISTRACIONES SANITARIAS DEBEN ESTABLECER LAS CONDICIONES Y REQUISITOS.
- GARANTIZAR UN SERVICIO DE SISTEMAS PERSONALIZADOS DE DOSIFICACIÓN DE CALIDAD.
- EN MATERIA SANITARIA, LO QUE LA LEY NO PROHIBE NO SIGNIFICA QUE PUEDA HACERSE.
- EL MEDICAMENTO NO ES UN BIEN DE CONSUMO.



- **Autoridad sanitaria competente: Comunidades Autónomas.**
- **Hay Comunidades Autónomas que tienen legislación específica:**

Decreto 93/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Orden foral 622E/2017, de 9 de octubre, Comunidad Foral de Navarra.

- **Adhesión al Convenio de Colaboración**



- **Guía de Seguimiento Farmacoterapéutico con Sistemas Personalizados de Dosificación.**
- **Declaración responsable del cumplimiento de la Guía.**





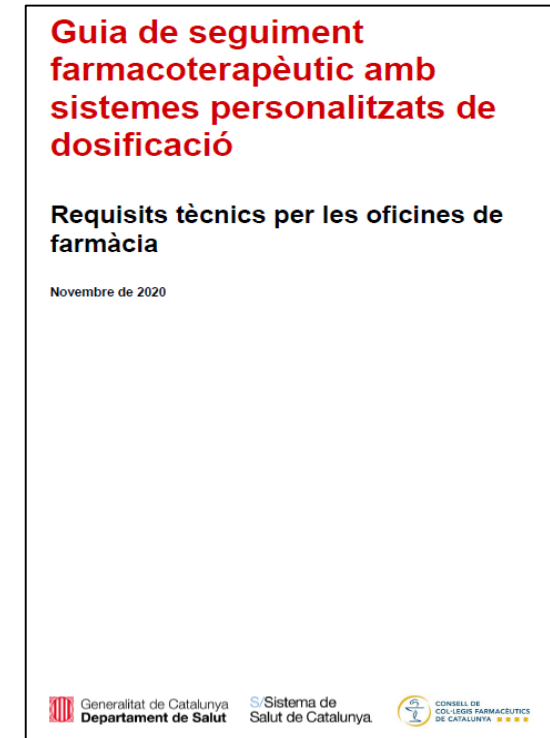
2012

Establecía los requisitos técnicos de la farmacia comunitaria para la elaboración de un seguimiento farmacoterapéutico con SPD.



2014

Incorporaba la adhesión al convenio de colaboración y declaración responsable.



2020

Actualización de los ámbitos de aplicación y requisitos técnicos. Base técnica de la elaboración de un decreto sobre SPD.



Documento consensuado entre el Departament de Salut, el Servei Català de la Salut y el Consell de Col·legis de Farmacèutics de Catalunya.

- ✓ La Guía hace referencia al **Seguimiento Farmacoterapéutico con Sistemas Personalizados de Dosificación.**
- ✓ El Seguimiento Farmacoterapéutico con Sistemas Personalizados de Dosificación **es un concepto indivisible.**
- ✓ **En Cataluña no existe la preparación de sistemas personalizados de dosificación sin seguimiento farmacoterapéutico y, en la actualidad, es el único método reglado que hay.**
- ✓ El método consta de:
 - Entrevista inicial al paciente.
 - Evaluación de la información.
 - Coordinación con el resto de profesionales asistenciales.
 - Preparación de los dispositivos de dosificación personalizada (DDP).
 - Entrega del DDP.
 - Seguimiento y revisión de tratamiento.



✓ **Se define el ámbito de aplicación del SFT con SPD:**

- Pacientes ambulatorios que vivan en su domicilio o aquel que tenga función sustitutoria.
- Pacientes que vivan en residencias geriátricas u otros centros y servicios de la red de servicios sociales.



✓ **Se permite la preparación de los dispositivos de dosificación personalizada en los depósitos de medicamentos:**

- Por parte del personal farmacéutico que se desplace al depósito.
- Siempre que se cumplan los requisitos del depósito y de la zona de preparación.
- Se tenga por objeto atender exclusivamente los pacientes del centro.



✓ **No se puede llevar a cabo la preparación de los dispositivos de dosificación personalizada en los botiquines farmacéuticos.**

El transporte de los dispositivos de dosificación personalizada es responsabilidad de la persona titular de la oficina de farmacia suministradora del botiquín.



✓ **Se establece una ratio de 150 pacientes/semana por profesional farmacéutico verificador a jornada completa.**

- Se necesita un farmacéutico a jornada completa por cada 150 SPD semanales.
- Garantizar un seguimiento farmacoterapéutico de calidad.
- Evitar los “servicios” de reenvasado masivo de medicamentos sin atención farmacéutica.



✓ **La documentación se puede guardar en formato digital.**

✓ **Simplificación de los documentos anexos y adaptación a la práctica diaria.**



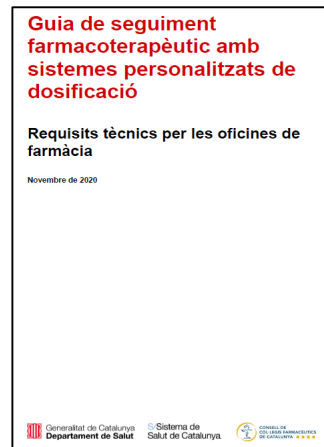
✓ **Sistemas automatizados para la preparación.**

- Han de cumplir con los requisitos de los dispositivos establecidos en la Guía.
- Evitar la contaminación cruzada.
- Garantizar la trazabilidad de los medicamentos de cada paciente.
- Usar exclusivamente la medicación dispensada al paciente y almacenarla de manera individualizada.

- ✓ Elaboración de un Decreto de seguimiento farmacoterapéutico con sistemas personalizados de dosificación.
- ✓ La nueva normativa debe dejar clara los siguientes aspectos:
 - **Definiciones:** SFT con SPD, dispositivos de dosificación personalizada (DDP).
 - **Ámbito de aplicación:** todos los pacientes que lo necesiten.
 - **Requisitos:** la guía como anexo al Decreto.



✓ OK



+



2021

ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA

DECRETO



Decret xx/2021, pel qual es regulen els requisits i procediments per al seguiment farmacoterapèutic amb sistemes personalitzats de dosificació a les oficines de farmàcia.

¿Nos vemos el año que viene?

Muchas gracias

mrabanal@gencat.cat